Sucre, Cauca 23 de julio de 2025

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1** y **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con los artículos 2° y 209 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia dispone que son fines esenciales del Estado *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos (…)"*.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Sucre, es un ente territorial dotado de autonomía administrativa y financiera, en tanto se encarga en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional y el numeral 1º de la Ley 1551 *"(…) prestar los servicios públicos (…) y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (…)"* en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad territorial.

La Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, en sus artículos 1 y 2 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo y dispone *"el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"*. Así mismo, señala que *"El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas"*.

El artículo 4º del Decreto 806 de fecha 30 abril de 1998, en concordancia con lo establecido en la Ley 100 de 1993 definió el Plan de Atención Básica P.A.B (hoy Plan de Intervenciones Colectivas PIC) como un plan cuyos contenidos son definidos por el Ministerio de la Salud en desarrollo del artículo 49 de la Constitución Política, es de carácter obligatorio y gratuito, dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado y sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el Estado; y en relación específica con las entidades territoriales, una obligatoriedad su financiación, planeación, ejecución, y control.

En este orden, y conforme la normatividad antes citada, para su ejecución, las entidades territoriales, podrán contratar, entre otras, con las entidades promotoras de salud, EPS, cajas de compensación familiar CCF, las Instituciones Prestadoras de Salud IPS y las comunidades y las empresas solidarias de la salud ESS. Igualmente, debe ser diseñado, adoptado y asumido en el Plan Local y en el Plan de Desarrollo, y financiado con recursos del situado fiscal destinados al fomento de la salud y prevención de la enfermedad, con los recursos fiscales derivados de los programas nacionales del Ministerio de Salud y con recursos que para el efecto destine el municipio, departamento o distrito.

El artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece en cabeza del Municipio las siguientes competencias o funciones en materia de **salud pública**:

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

(…)

44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9a. de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

44.3.7 Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel municipal.

Por otro lado, el artículo 46 ibídem, concordante con lo anterior, indica que para la ejecución y/o prestación de las anteriores competencias, el municipio ***contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial***, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En relación con esto último, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007 establece a su literalidad que: *"**La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud**. En todo caso, **toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado**, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El Plan Decenal de Salud Pública se define como un pacto social y mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios que buscan avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y la salud de la población, así como también lograr cero tolerancias frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitable. Es por este sentido que, el Plan Decenal de Salud Pública determina que la salud esta referenciada a las condiciones con las cuales las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, razón por la cual dicho plan se desarrolla a través de ocho dimensiones prioritarias para la vida (Dimensión Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Salud Publica en Emergencias y Desastres, Salud y Ámbito Laboral) y dos dimensiones transversales como lo es la Dimensión Transversal de Poblaciones Vulnerables y el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud Publica.

Es por esta razón que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2367 del 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se modifica la Resolución 1035 de 2022, establece en cabeza de la entidad territorial la responsabilidad de la implementación y ejecución del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, para lo cual deberá concurrir al desarrollo y

cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan, a través del Plan Territorial de Salud que debe formular la Administración Municipal, en cada cuatrienio; de este proceso de Planeación Integral en Salud, se deriva el Plan de Acción en Salud PAS, que se construye en armonía con el Plan de Desarrollo Territorial y como lo establece el artículo 34 y 36 de la precitada Resolución el PAS "*Está orientado a conectar en cada anualidad la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias y metas establecidas previamente en el PTS para el logro de resultados en salud".*

El plan de acción en salud está compuesto por tres líneas operativas: **promoción de la salud**, **gestión del riesgo** y **gestión de la salud pública**, las cuales deben ser desarrolladas de acuerdo con las prioridades de la entidad territorial y conforme a lo establecido en las disposiciones y directrices definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No 0000518 de 2015. Es por esta razón que la Administración Municipal, en cumplimiento a la normatividad que rige la materia de Planeación integral en salud, realizo la construcción del Plan Territorial de Salud de manera participativa buscando impactar positivamente en los determinantes de salud.

La Alcaldía Municipal de Sucre, de acuerdo a las metas programadas en el Plan de Desarrollo, Plan Territorial de Salud y a la priorización de eventos en salud publica consignados en el Análisis de Situación en Salud ASIS con enfoque de determinantes sociales en salud, construyo el Plan de Acción en Salud de la vigencia 2025 el cual conto con asesoría por parte del Consejo Territorial de Salud y aprobación de las actividades y recursos proyectados para la misma por parte del Consejo de Gobierno.

En el Plan de Acción en Salud 2025 del Municipio, se establecieron actividades que guardan relación con las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, las cuales se relacionan a los procesos de Gestión de la Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, discriminadas por las líneas operativas, de promoción de la salud, gestión del riesgo en salud y gestión de la salud pública de conformidad a la Resolución 518 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC".*

Es por tal razón que la Entidad Territorial en aras de dar cumplimiento a las responsabilidades definida por la Nación en la Ley 715 de 2001 numeral 44.3.1. "*Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal"* y de forma precisa para la Salud Pública el literal h del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 estableció que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica.

De acuerdo a lo expuesto, el Plan de intervenciones colectivas que hace parte integral del Plan Territorial de Salud y es complementario al Plan Obligatorio de Salud-POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de salud, a través de la ejecución de las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la Resolución 518 de 2015, desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la Salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2031.

Las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas fueron diseñadas de acuerdo a los lineamientos técnicos de la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 y demás normatividad transitoria que ha surgido a consecuencia de la Pandemia por COVID-19 como lo es la Circular Externa 000025 de 2020, Resolución 507 de 2020 y las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Resolución 518 de 2015, establece que las Entidades Territoriales de orden Municipal dentro de sus competencias establecidas en la precitada resolución deben formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectiva, para lo cual define en el artículo 14 los criterios de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) estableciendo que la

"*contratación del PIC Departamental, distrital y municipal, se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la citada resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:*

15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.

15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.

15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

De conformidad con todo lo antes expuesto, la entidad territorial considera procedente celebrar acuerdo contractual, con el fin de ejecutar las acciones de promoción y prevención del PIC, con la Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE**, identificada con el NIT. 900.145.767-8; cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, previa verificación de que posee capacidad jurídica, técnica, operativa, administrativa y financiera para la prestación de los servicios de baja complejidad, la cual está inscrita como Prestador de Servicios de Salud que administra la Secretaría Departamental de Salud del Cauca bajo el Código No. 19-10000114.

En concordancia con lo anterior, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato interadministrativo entre el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca y la Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE,** con el objeto de garantizar la ejecución de las intervenciones colectivas, en concordancia la priorización de salud realizada, de conformidad con lo establecido en el numeral 4°, literal c), numeral 4°, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece que es causal de contratación directa "(…) ***los contratos interadministrativos se llevarán a cabo bajo la modalidad de contratación directa*** (…)", y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, que indica: "(…) *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.*

Necesidad, que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sucre, Cauca de la presente vigencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 266 del 15 de julio de 2025, se justificó y ordenó la respectiva contratación directa.

Así mismo, esta, en aplicabilidad del principio de planeación, posee proyecto de inversión, en el banco de proyectos del Municipio, denominado **"APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SUCRE*",*** identificado con el código **BPIN 2024197850039,** y se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo "***por un Sucre Grande 2024-2027",*** en los siguientes componentes:

LINEA ESTRATEGICA:	**1:** POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO SOCIAL.
SECTOR:	**19:** SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA:	**1905:** SALUD PÚBLICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL, EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE -CAUCA***.**

2.1.1 Clasificación Del Servicio "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

Código UNSPSC	Producto
85101601	Servicios de enfermería
85101604	Servicios de asistencia de personal medico
85101500	Centros de Salud
85101700	Servicios de Administración en salud
81111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
81111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, y especialmente a:

2.2.1. Obligaciones Específicas:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del mismo.
c) Entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida personal a emplear para el desarrollo de las actividades.
d) Cumplir los requisitos y requerimientos para la procedencia de cada uno de los pagos establecidos
e) Elaborar y entregar cronograma mensual de actividades en concordancia con las actividades establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas Municipal de la vigencia 2025
f) Elaborar y entregar cronograma mensual, teniendo en cuenta cada una de las actividades que integran el Plan de Intervenciones Colectivas Municipal de la vigencia 2025.
g) Informar los cambios al cronograma de actividades con una (1) semana de anterioridad al supervisor designado para el contrato, soportando el motivo por el cual se realiza el cambio.
h) Contratar el equipo básico para la ejecución de las actividades del PIC con base en lo dispuesto en la Resolución 295 de 2023 mediante la cual se establece que las acciones colectivas se ejecutaran por medio de equipos básicos en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud
i) Cumplir con cada una de las actividades establecidas para el desarrollo de las dimensiones del PIC y aportar los soportes solicitados, en las condiciones establecidas en la tabla del presupuesto del contrato.
j) Garantizar la calidad y buena presentación del servicio objeto de la contratación.
k) Desarrollar en su totalidad cada una de las actividades descritas en el contrato.
l) Realizar registro fotográfico de las actividades objeto del contrato.

m) Obtener certificación expedida por los presidentes de juntas de acción comunal y/o miembros de los comités de salud, pertenecientes a las áreas donde se ejecuten acciones objeto del contrato.
n) Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, conforme al perfil solicitado por el municipio.
o) Contratar las actividades de apoyo que permita la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte de la resolución 518 de 2015.
p) Velar por el cumplimiento de las metas de producto establecidas en cada uno de los proyectos objeto del contrato, para lo cual deberá de forma mensual monitorear su cumplimiento, debe elaborar informe respectivo de logros y/o limitantes presentadas para el alcance de estas metas.
q) Garantizar la creación de bases de datos en medio magnéticos, soporte de ejecución de las acciones objeto del contrato, acorde a enfoque diferencial.
r) Asumir los gastos logísticos, que generen el desarrollo de las actividades, en los términos establecidos.
s) Ejecutar las actividades con personas idóneas y con experiencia en el desarrollo de las mismas, para lo cual la **E.S.E. SUROCCIDENTE** se obliga a suministrar de manera previa al inicio de las actividades los datos personales de la persona que desarrollará la misma;
t) Afiliar al sistema de seguridad social integral, todo el personal que emplee, durante la ejecución del contrato, para el desarrollo de las actividades.
u) Dar el crédito correspondiente a la administración Municipal, instalando aviso o valla en la que se indique que la actividad es financiada en su totalidad por el MUNICIPIO DE SUCRE, en el lugar donde se desarrollen las respectivas actividades.
v) Efectuar registro de asistencia a las actividades en una planilla que indique como mínimo lo siguiente: Nombres y Apellidos, No. del Documento de Identidad, Organización que Representa, Dirección de Vivienda, Teléfono Fijo o Celular, Edad, Nivel del Sisbén, Escolaridad, Régimen de Salud al cual pertenece, Indicar si es Desplazado por la violencia, Indicar si pertenece a alguna etnia y los demás que considere pertinente; (Cada Taller debe de realizarse con el número mínimo personas indicadas)
w) Abstenerse de ejecutar las actividades en población diferente a la señalada en cada actividad.
x) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO DE SUCRE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
y) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
z) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
aa) Reintegrar a EL MUNICIPIO los saldos de los recursos aportados por este mediante el presente contrato, que no sean ejecutados como se prevé en el presente contrato y los excedentes financieros por rentabilidad si los hubiere
bb) Entregar al supervisor del contrato un informe a fin de cada mes, de todas y cada una de las actividades realizadas a la fecha;
cc) Cumplir durante el término de ejecución del contrato, con las disposiciones establecidas en el numeral 11.4 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
dd) Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

2.2.2. Obligaciones Generales:

a) Aceptar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

b) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
c) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
d) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
e) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
f) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
g) Presentar para la procedencia de cada giro certificación de al día en el pago de los al mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con su naturaleza, y mediante los documentos que aplique.
h) Dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas el contratista cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.
i) Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior numeral, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que este deberá llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.
j) Adelantar todas las gestiones que se encuentren a su cargo en la etapa contractual y poscontractual en la plataforma de SECOP II, de conformidad con los lineamientos para el uso de esta plataforma.
k) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Efectuar oportunamente los pagos a la Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos para la procedencia de cada uno de ellos.
b) Designar a un funcionario del Municipio como supervisor del Contrato.
c) Desarrollar oportunamente, todas las actuaciones administrativas, financieras y jurídicas para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Expedir el Registro Presupuestal, con el fin de amparar los recursos dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual.
e) Las demás que tiendan al cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.4.1. Plazo de ejecución del contrato: Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del respectivo contrato **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, sin perjuicio de que pueda ejecutarse en un término inferior.

2.4.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Sucre, Cauca y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Sucre.

2.4.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de ***DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DÓS MIL SESENTA Y OCHO PESOS*** ($284.192.068) moneda legal.

2.4.4. Forma de Pago: El valor antes relacionado, se pagará por parte del Municipio de la siguiente manera:

A. Un primer pago a título de anticipo, correspondiente al cuarenta por ciento **(40%)** del valor del contrato, es decir, la suma de ***CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($113.676.826) MCTE.***, previa presentación y aprobación del plan inversión del anticipo.

B. Un segundo pago, correspondiente a la suma ***OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($85.257.621) MCTE.,*** previa evidencia de ejecución del noventa por ciento (90%) del valor entregado en calidad de anticipo, y aprobación del supervisor.

C. Un tercer y último pago, correspondiente a la suma de ***OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($85.257.621) MCTE.,*** una vez cumplido el término de ejecución del contrato, previo certificado de cumplimiento a satisfacción, emitido por parte del supervisor.

NOTA 1. Para la procedencia de los pagos establecidos en los literales B y C, el respectivo contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades, mediante el cual evidencie de manera detallada los logros alcanzados y limitantes presentadas. Adicional a esto, y en específico, para la procedencia del último pago, el informe deberá incluir el respectivo análisis con enfoque diferencial, informe financiero detallado por cada actividad y proyecto, actividades desarrolladas con su respectivo soporte fotográfico, planillas de asistencia, certificado expedido por los presidentes de juntas de acción comunal y/o miembros de los comités de salud pertenecientes a las áreas donde se ejecuten acciones objeto del contrato, análisis de cumplimiento a cronogramas de actividades establecido. La información, debe ser entregada en medio físico y magnético, donde se debe garantizar el cargue de la información en documento Excel con enfoque diferencial mes a mes.

NOTA 2. Para la procedencia del primer pago, deberá aportarse Certificación de cuenta Bancaria, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

NOTA 3. La solicitud de cada uno de los pagos establecidos, deberá cumplir con lo establecido en cada literal según sea el caso, y adicional a ello, el contratista deberá aportar los siguientes requisitos:

1. Factura Electrónica o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

2. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

3. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

4. Dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

NOTA 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4.5. Informes (Productos): Durante el término de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar **informes**, mediante los cuales dé cuenta de las actuaciones realizadas, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones específicas, y el porcentaje de cumplimiento de las mismas. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

2.4.6. Supervisión: De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.4.7. Identificación del contrato a celebrar: Por el objeto, las actividades a desarrollar y las partes suscribientes, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el Articulo 2.2.1.2.1.4.4° del Decreto 1082 de 2015, se trata de un **contrato interadministrativo** ya que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De manera similar, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Igualmente, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, y como causal de la misma los contratos interadministrativos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"**Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto".*

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, determina que en los casos de esta contratación se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Así mismo, con relación a los contratos interadministrativos, la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejo Ponente: Álvaro Namén Vargas, Número Único: 11001-03-06-000-2015-00102-00, precisó:

"(…) la noción "contrato interadministrativo" involucra necesariamente una relación jurídica patrimonial, en la cual la Administración (entidad contratante) pretende satisfacer los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos (art.3 Ley 80), en la medida en estos son de su competencia exclusiva (o están a su cargo), y para el efecto se relaciona con una "entidad ejecutora" (contratista estatal) que colabora voluntariamente con la Administración contratante y, en tal sentido, ocupa la misma posición jurídica de un particular."

De conformidad con todo lo antes expuesto, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su alcance, la naturaleza jurídica de las partes intervinientes y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, correspondiendo adelantar una contratación directa, por tratarse de una contratación entre entidades estatales.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato interadministrativo, se determinó considerando las metas programadas en el Plan de Desarrollo, Plan Territorial de Salud y a la priorización de eventos en salud publica consignados en el Análisis de Situación en Salud ASIS con enfoque de determinantes sociales en salud, que constituye el Plan de Acción en Salud, discriminado así:

ESTRATEGIA	ENTORNO	ACTIVIDAD	EVIDENCIAS Y ENTREGABLES ORIENTACIONES O ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	comunitario	**Actividad 1:** Diseño y ejecución de una estrategia de educación en salud dirigida a gestantes inscritas en el programa de Control Prenatal de la Unidad de Atención Sucre y sus familias La estrategia integral de educación en salud con enfoque familiar, debe ser realizada mediante visitas domiciliarias mensuales a las gestantes registradas en la base de datos del programa de Control Prenatal de la Unidad de Atención Sucre, junto con sus familias. Esta estrategia abordará temáticas clave para el bienestar materno-perinatal, tales como: Importancia de la adherencia a los Controles Prenatales (CPN) y parto institucional Identificación de signos y síntomas de alarma. promoción de las rutas integrales de atención en salud, Promoción de estilos de vida saludables durante la gestación. Cambios fisiológicos, físicos y psicológicos en el embarazo. Preparación para el	1. Documento de la estrategia (nombre de la estrategia, introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma). 2. Base de datos de gestantes con reporte mensual de novedades a la coordinación de Salud Municipal y EAPB correspondiente. 3.Informe mensual de visitas domiciliarias que contenga formato de seguimiento (incluyendo la articulación intersectorial cuando sea requerido lo cual debe estar soportado con evidencias), capacitación a gestantes y su familia con registro de asistencia, fotográfico. (mínimo 5 fotos por informe). 4.Un Mapa de georreferenciación de las gestantes clasificando alto riesgo, inasistentes, fecha probable de parto, entre otros. 5 Informe final donde se evidencien los resultados obtenidos, el análisis del indicador.	$ 10.000.000	Meses	5

		parto y cuidados del recién nacido. Derechos y deberes de las gestantes. Estimulación intrauterina y fortalecimiento del vínculo afectivo madre-hijo. Acción diferencial: Nota: En la evaluación de indicadores se debe tener en cuenta el análisis de adherencia al control prenatal, captación temprana, relación de embarazos en adolescentes, monitoreo y seguimiento de casos VIH en gestantes, sífilis congénita ,gestacional y toxoplasmosis si se presentan y durante las visitas se entregara material educativo.				
ATENCION PRIMARIA EN SALUD	Comunitario	**Actividad 2:** Realizar una Feria de Servicios en salud con énfasis en promoción, prevención y educación en salud sexual y reproductiva dirigida a la comunidad del corregimiento El Paraíso y cabecera Municipal, fomentando el acceso a servicios, el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos, y la participación activa de actores clave del territorio. Componentes y temáticas educativas a tener en cuenta: 1. Salud Mental y	1. Plan de Acción de la actividad a realizar. 2. acta y convocatoria de articulación con compromisos adquiridos durante la reunión 3. Informe con la descripción de la actividad realizada y principales logros, con registros de asistencia, registro fotográfico y relación de material educativo entregado. 4. Informe final con la descripción de la actividad, con sus respectivas evidencias. 6. Todo escaneado y en CD	$ 13.000.000	Jornada	2

		Bienestar Emocional: (Manejo del estrés y ansiedad, prevención del suicidio, Atención o apoyo Psicológico, comunicación asertiva). 2. Salud Física y Prevención: Toma de signos vitales (presión arterial, peso, etc.). Servicios de atención primaria, consultas gratuitas, promoción del esquema vacunación, Orientación legal y medica en salud (IVE), Rehabilitación física y ocupacional, Apoyo a madres y padres primerizos, 3. Educación en Salud: Educación sexual y reproductiva, Métodos anticonceptivos y planificación familiar, Prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS). 4. Promoción de Hábitos Saludables: Actividad física, recreación y deporte, prevención del tabaquismo, alcohol y otras drogas, taller motivacional para dejar malos hábitos 5.Salud Ambiental y Comunitaria: Impacto del cambio climático en la salud, manejo adecuado de residuos domésticos, huertas comunitarias y alimentación sostenible.					

		nota: Se promoverá la vinculación activa del Consejo de Juventud, estudiantes de instituciones educativas, docentes y padres de familia. La jornada será programada en articulación con: EAPB ,IPS, EPS presentes Instituciones educativas del corregimiento, Consejo Municipal de Juventud, líderes locales, administración Municipal. Durante la jornada entregar de material educativo.				
ESTRATEGIA DE INFORMACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 3:** diseñar y ejecutar una estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en salud, enfocada en prevención de abuso sexual, promoción de la captación temprana de gestantes, controles prenatales y temáticas clave como ITS, VIH/SIDA, derechos sexuales y reproductivos, planificación familiar, prevención del embarazo no deseado y equidad de género. La estrategia debe contar con un plan de medios que involucre (2) programas radiales mensuales, (4) cuñas radiales	1. Documento de la estrategia (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma aprobado por la coordinación de salud) 2. Documento Plan de medios el cual debe contener información específica de cómo se va a difundir la estrategia 3. Informe mensual del impacto de la actividad con las respectivas evidencias que soportes la ejecución de la actividad. 4.DVD con todo el material diseñado.	$ 7.000.000	PIEZAS PUBLICITARIAS	55

		mensuales , (5) reels mensuales para difundir diariamente en la emisora y/o en páginas institucionales oficiales, grupos de WhatsApp, redes sociales entre otros.				
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 4:** Diseñar y ejecutar una estrategia de educación para la salud enfocada en salud sexual y reproductiva, con énfasis en la prevención y el desarrollo de habilidades para la vida, está orientada a estudiantes de 8°, 9°, 10° y 11° grado del Colegio Mariscal Sucre y la Institución Educativa Paraíso, con un total de 15 talleres lúdicos distribuidos por temáticas relacionados a continuación. 1. Afecto y sexualidad 2. Placer del cuerpo y la mente 3. Prevención ETS/ITS - VIH/SIDA 4. Desarrollo Sexual cambios físicos y emocionales en el desarrollo evolutivo. 5. Métodos de planificación - prevención de embarazos en adolescentes y no deseados 6- Difusión de las rutas para la atención oportuna y continua en salud, incluyendo salud sexual y reproductiva. 7. Prevención de	1. Documento de la estrategia (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. Informe de cada encuentro realizado en las instituciones educativas acordadas, con registro de asistencia y evidencia fotográfica (mínimo 5 fotos por informe de encuentro realizado) 3. entrega de material educativo 4 Informe final donde se evidencie los resultados obtenidos de la actividad contratada.	$ 13.000.000	Talleres	15

		violencia sexual y doméstica: Nota Durante las actividades entrega de material educativo				
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Educativo	**Actividad 5:** Diseñar y ejecutar una estrategia de educación para la salud enfocada en salud sexual y reproductiva, con énfasis en la prevención y el desarrollo de habilidades para la vida, está orientada a estudiantes de 5, 6, 7 grado del Colegio Mariscal Sucre y la Institución Educativa Paraíso, con un total de 15 talleres lúdicos distribuidos por temáticas relacionados a continuación. 1. derechos sexuales y reproductivos 2. Placer del cuerpo y la mente 3. Prevención ETS/ITS - VIH/SIDA 4. Desarrollo Sexual cambios físicos y emocionales en el desarrollo evolutivo. 6-Difusión de las rutas para la atención oportuna y continua en salud, incluyendo salud sexual y reproductiva. 7. Prevención de violencia sexual y doméstica: Nota: ajustar la temática de acuerdo a la edad, durante las actividades se	1. Documento de la estrategia (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. Informe de cada encuentro realizado en las instituciones educativas acordadas, con registro de asistencia y fotográfico (mínimo 5 fotos por informe de encuentro realizado) 3. entrega de material educativo. 4 Informe final donde se evidencie los resultados obtenidos.	$ 8.000.000	Talleres	15

		entrega material educ ativo.				
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Educativo	**Actividad 6:** Realizar una estrategia en salud sexual y reproductiva a los coordinadores y madres comunitarias y/o personal que labora en los diferentes programas del ICBF que operan en el Municipio en temas educativos e informativos sobre: planificación familiar, prevención de cáncer de cuello uterino y mama, prevención de ITS-VIH, promoción de las rutas integrales de atención en salud, prevención de Violencia sexual y Doméstica, atención Integral a víctimas de violencia sexual, interrupción voluntaria del embarazo, captación de gestantes en el primer trimestre de embarazo; con entrega de material educativo, con mínimo 4 encuentros donde se realicen actividades lúdicas y recreativas.		$ 7.000.000	Talleres	4
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Educativo	**Actividad 8:** Realizar una campaña dirigida a los docentes que laboran en el municipio, enfocada en temas educativos e informativos relacionados con: La prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH. La promoción de las	1. Documento de la programación de la campaña educativa (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. Presentar Acta de concertación, articulación y compromisos establecidos con todos rectores, docentes y jefe de núcleo para el	$ 10.000.000	Talleres	1

		rutas integrales de atención en salud. La prevención y detección de la violencia sexual y doméstica. La atención integral a víctimas de violencia sexual. Nota: Durante la campaña, se entrega material educativo.	desarrollo de la actividad contratada. 3. Presentar un informe descriptivo de la planeación y ejecución de la actividad contratada con los resultados obtenidos con listado de asistencia, registro fotográfico y material educativo entregado			
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 9:** Realizar una estrategia dirigida a los niños y padres de familia del CDI, hogares comunitario**s** Y programa de educación inicial campesina, enfocada en temas educativos e informativos relacionados con: La prevención y detección de la violencia sexual y doméstica mediante un taller mensual (4) Nota: Durante la campaña, se debe realizar la entrega de material educativo.	1. Documento de la programación de la estrategia (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. Presentar Acta de concertación con los programas del ICBF y comisaria de familia 3. Presentar un informe descriptivo de la planeación y ejecución de la actividad contratada con los resultados obtenidos, con listado de asistencia de los participantes, registro fotográfico y material educativo entregado	$ 6.500.880	Talleres	4
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 10:** Diseñar y ejecutar una Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud – Semana Andina y jornada de salud Municipal en los cinco corregimientos del municipio (Cascadas, Crucero Bello, Retiro, El Paraíso) y en la cabecera municipal, articulando esfuerzos interinstitucionales para promover la salud sexual y reproductiva de adolescentes y	1. Documento de la estrategia (Nombre de la estrategia introducción, objetivos, justificación, metodología, temática cronograma y plan logístico) 2. Convocatoria 3 Acta de Reuniones de planeación y distribución de roles. 4. Un informe detallado de las jornadas realizadas en cada corregimiento con los respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica (mínimo 5 fotos por informe de encuentro realizado).	$ 12.000.000	Jornadas	5

		jóvenes, fomentando prácticas responsables y estilos de vida saludables. La actividad debe estar articulada con ESE Sur Occidente – Unidad de Atención Sucre, EAPB que operan en el Municipio (Asmet Salud y Nueva EPS), Coordinación Municipal de Salud, Instituciones Educativa de cada corregimiento, Líderes comunitarios y JAC, Equipos Básicos de Salud (Si los hay), Comisarías de Familia y la Fechas tentativas debe corresponder a la Semana Andina (3ra o 4ta semana de septiembre, según directrices nacionales) Nota: Los temas a tratar deben corresponder a: Proyecto de vida, Sexualidad responsable y autonomía reproductiva, Prevención del embarazo en adolescentes, Prevención del VIH e ITS, autoestima y autoaceptación, Noviazgo saludable. Nota: Durante cada jornada se entrega material educativo				

ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 11:** Implementar una estrategia basada en el enfoque de Atención Primaria en Salud Mental (APS Mental), mediante intervenciones y seguimientos orientados a la promoción de la salud mental en la población residente del municipio de Sucre que presenta trastornos mentales y/o consumo de sustancias psicoactivas. Las actividades deberán ser articuladas y concertadas con las siguientes entidades y actores locales (según la necesidad): Comisaría de Familia, Inspección de Policía, personería, Coordinación de Salud Municipal, Programas del ICBF que operan en el municipio, Instituciones Educativas del municipio de Sucre, Líderes comunitarios Municipales Durante un periodo de cinco meses se deben priorizar y visitar como mínimo a 40 personas. En el marco de estas visitas, se realizarán las siguientes acciones: Estas visitas mensuales deben incluir acciones de trabajo psicológico	1. Plan de Acción mensual de canalización y seguimiento de casos de consumo de SPA y problemas mentales. 2.Informe de seguimiento de los casos presentados donde se evidencia el acompañamiento psicología al paciente y su familia, listado de asistencia y registro fotográfico si lo permiten. 3. Informe final donde se dé a conocer el consolidado del trabajo realizado, el análisis cuantitativo y cualitativo y los resultados obtenidos de las actividades ejecutadas durante el periodo contratado	$ 10.000.000	Visitas	40

		como tamizajes, intervenciones breves, canalización y operativización de la ruta con las familias afectadas, enfocadas en brindar educación en salud mental,, realizar seguimiento continuo a los casos, promover el servicio de rehabilitación y brindar acompañamiento a quienes lo requieran. Nota: Es importante dar continuidad en el seguimiento de algunos casos conocidos				
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Educativo	**Actividad 12:** Diseñar y ejecutar una estrategia de educación en salud con la ejecución de talleres en las institución educativas presentes en el municipio (I.E Mariscal y I.E Paraíso) en los grados 6 a 11 para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, violencias basadas en género, , manejo del duelo, bullying, depresión, ansiedad, suicidio e ideación suicida. Nota: Durante las jornada se entregara material educativo y se debe activar rutas de atención en salud cuando sea necesario.	1. Documento de la estrategia con (Nombre de la estrategia introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. informe detallado de los talleres realizados en cada institución educativa con los respectivos listados de asistencia registro fotográfico (mínimo 5 fotos por informe de encuentro realizado) y evidencias del material educativo 3. informe final donde se consolide el trabajo realizado.	$ 15.000.000	talleres	10
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Educativo	**Actividad 13:** Diseñar e implementar una estrategia para fortalecer las bases	1. Documento de la estrategia con (Nombre de la estrategia introducción, objetivos, justificación,	$ 11.000.000	Talleres	6

		físicas, mentales y emocionales dirigido a padres, madres de familia, comunidad en general y cuidadores de los estudiantes de las instituciones educativas del Mariscal Sucre y Paraíso, de los grados 6 a 11 en la cual se llevaran a cabo 6 talleres de educación y comunicación en salud mental. Nota: Los temas propuestos a tener en cuenta son: Pautas de crianza y disciplina positiva, Vínculos afectivos entre padres e hijos, Comunicación asertiva en la familia, Proyecto de vida , Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Educación en valores y convivencia escolar, tipos de violencias. Nota: Cada taller se debe desarrollar con enfoque participativo, usando herramientas como: Juegos pedagógicos, Dramatizaciones y teatro-foro Círculos de diálogo y reflexiones grupales y Dinámicas de role-playing (juego de roles)	metodología, temática y cronograma incluida la planeación) 2. informe descriptivo de cada taller realizado con los respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica (mínimo 5 fotos por informe de encuentro realizado). 3. Un informe final detallado con resultados obtenidos de la actividad contratada			

TRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 14:** diseñar y ejecutar una estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en salud, mediante un plan de medios enfocada en Pautas de crianza , Vínculos afectivos entre padres e hijos , Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) cigarrillo y alcohol etc., violencias basadas en género, bullying, depresión, ansiedad, suicidio e ideación suicida y rutas de atención en salud mental La estrategia debe contar con un plan de medios que involucre los temas anteriormente mencionados y (4) infografías (2) programas radiales mensuales, (4) cuñas radiales mensuales , (2) pendones, (4) reels mensuales para difundir semanalmente en la emisora y/o en páginas institucionales oficiales, grupos de WhatsApp, redes sociales entre otros.	1. documento y matriz del plan de medios que incluya introducción, justificación, objetivos, metodología y temática (guiones de los mensajes radiales, programas radiales, infografías y estrategias de las movilizaciones). 2. Informe bimensual con el avance de la ejecución del plan de medios donde se evidencie la difusión de lo estipulado en la matriz del plan de medios con pantallazos de las infografías y registro fotográfico de los programas radiales, todo lo divulgado en redes sociales y grupos de WhatsApp., 3. DVD con todo el material diseñado.	$ 8.000.000	PIEZAS PUBLICITARIAS	80

ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 15:** Diseñar y ejecutar una estrategia de educación para la promoción de la salud mental mediante 2 movilizaciones sociales (una en Paraíso) Y (una en cabecera municipal) donde se aborden temas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), prevención del suicidio y violencias basada en género, las movizaciones se deben hacer en articulación con: EAPB e Instituciones presentes en el municipio de Sucre. Nota: Durante la jornada se entrega material educativo.	1. Documento de la estrategia (nombre de la estrategia, introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma incluida la planeación). 2. Informe de la realización de las dos movilizaciones (Prevención del consumo de SPA, prevención del suicidio y violencias basadas en genero) con evidencia fotográfica (mínimo 4 fotos por informe).	$ 10.000.000	Movilizaciones	2
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Educativo	**Actividad 16:** Diseñar e implementar una estrategia para fortalecer las bases físicas, mentales y emocionales de los estudiantes de las instituciones educativas y sus familias de los corregimientos El Paraíso, Cascadas, Crucero Bello, El Retiro, Cabecera Municipal , en la cual se llevaran a cabo 10 talleres de educación y comunicación en salud mental, dirigidos a la población estudiantil de los grados 1° a 5 y padres de familia, los temas propuestos a tener en cuenta son:	1. Documento de la estrategia con (Nombre de la estrategia introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma incluida la planeación) 2. informes descriptiva de cada taller realizado con los respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica (mínimo 5 fotos por informe de encuentro realizado). 3. Un informe final detallado con resultados obtenidos de la actividad contratada.	$ 14.000.000	Talleres	10

		Pautas de crianza y disciplina positiva, Vínculos afectivos entre padres e hijos, Comunicación asertiva en la familia, Proyecto de vida , suicidio, bullying, Rutas de salud mental, Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Educación en valores y convivencia escolar, (la estrategia debe ser dinámica y lúdica con juegos, dramatización, proyección de películas formativas y etc.) Nota: Cada taller se debe desarrollar con enfoque participativo, usando herramientas como: Juegos pedagógicos, Dramatizaciones y teatro-foro Círculos de diálogo y reflexiones grupales y Dinámicas de role-playing (juego de roles)				
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 17:** Crear una estrategia en el marco de las acciones de promoción de la salud mental y prevención de las violencias, el cual se llevara a cabo en los corregimientos El Paraíso, Cascadas, Crucero Bello, El Retiro, Tequendama, Cabecera Municipal mediante talleres teórico-práctico dirigido a los líderes comunitarios del	1. Documento de la estrategia (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. informe descriptivo de cada taller realizado con los respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica (mínimo 5 fotos por informe de encuentro realizado). 3. Un informe final detallado con resultados obtenidos de la actividad contratada y evidencias del material educativo aprobado	$ 12.000.000	talleres	6

		municipio de Sucre y comunidad en general, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en el abordaje inicial de las situaciones que afectan la salud mental de nuestra población Durante la jornada, se desarrollaron los siguientes componentes: Primeros Auxilios Psicológicos Tipos de Violencias Difusión de Rutas de Atención en Salud Mental apoyo el seguimiento y canalización de los casos con trastornos mentales identificados en el Municipio. Nota: Durante la jornada se entrega material educativo.				
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 18:** .Plan de acción de cada jornada de vacunación con enfoque territorial y participativo, mediante acompañamiento activo en las jornadas de vacunación nacionales, y municipales, que permita incrementar la cobertura útil de vacunación del esquema regular y no regular (COVID-19), conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2025. Nota: El equipo del PIC Municipal debe	1. Plan de acción de cada jornada de Salud (Nacional, y municipal) 2. Informe por jornada de vacunación con análisis cuali - cuantitativo de cada jornada donde se describa las actividades desarrolladas (mínimo 4 fotos por informe). 3. Registro de cada jornada con base en los lineamientos y formatos del Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Informe final donde se evidencie el resultado obtenido de la actividad contratada.	$ 6.000.000	Jornadas de vacunación	4

		apoyar la vacunación del esquema regular, niños y niñas menores de 5 años, población covid 19, Mujeres en edad fértil, niños y niñas de 9 a 17 años con VPH, población susceptible para fiebre amarilla según lineamiento, adultos mayores y población con diagnóstico de riesgo para influenza estacional que residan en el Municipio. Es importante articular esfuerzos con la ESE Sur Occidente unidad de atención Sucre, programas del ICBF que operen en el Municipio, EAPB Asmet Salud, EAPB Nueva EPS, sector educativo y líderes comunitarios.				
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 19:** Crear y ejecutar una estrategia educativa sobre la importancia de la vacunación PAI regular, no regular (vacunación contra el COVID19) con cubrimiento de las 7 Zonas (El Paraíso, La Ceja, Cascadas, Crucero Bello, El Retiro, Tequendama, Cabecera Municipal) La planeación debe tener logística y estar articulado con la ESE Sur Occidente Unidad de atención Sucre para lograr la cobertura de vacunación en todo el Municipio dando cumplimiento a las directrices	1. Documento de la estrategia con (Nombre de la estrategia introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma y planeación de la actividad. 2. Actas de cada reunión de articulación con las diferentes instituciones que operan en el Municipio y líderes comunitarios con el fin de unir esfuerzo hasta lograr coberturas de vacunación útiles 3. Informe mensual de seguimiento y base de datos de pacientes según la cantidad de población pendiente, con esquemas incompletos especificando el trabajo realizado referente a la actividad contratada	$9.000.000	talleres	7

		Nacionales. Nota: En el trabajo realizado se recomienda priorizar la sensibilización de la comunidad en general sobre la importancia de la vacunación, con el objetivo de fomentar la importancia de la vacunación, desmentir mitos comunes sobre las vacunas y aumentar la confianza de la población en los biológicos, destacando su eficacia y seguridad. Adicionalmente, se sugiere llevar a cabo un seguimiento riguroso a las bases de datos poblacionales del Municipio de Sucre, con especial atención a las personas que aún están pendientes por recibir primeras, segundas dosis o dosis de refuerzo de esquema regular. La actividad debe contar con material educativo.	4. Informe final donde se dé a conocer el consolidado del trabajo realizado, los resultados obtenidos y los indicadores de vacunación regular y no regular (COVID19).			
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 20:** Implementar Estrategia de educación y comunicación a que permita generar información para la salud en temas de enfermedades transmitidas por vectores e inmunoprevenibles (Dengue, Fiebre amarilla, tosferina, VPH, Influenza, TBC, Lepra, hepatitis B,	1. Documento de la estrategia que contenga: introducción, justificación, objetivos, metodología, cronograma y responsables. 2.Informe por cada actividad realizada que contenga registro de asistencia y registro fotográfico (05 fotografías por actividad 3. Material didáctico utilizado 4. Informe final donde se	$12.000.000	talleres	5

		sarampión Zika, Chikungunya, coxsackie A16) en articulación con diferentes actores que operan en el municipio de Sucre (ESE Sur Occidente Unidad de atención Sucre Coordinación de Salud Municipal, EAPB Asmet Salud y Nueva EPS, Comisaria de Familia, AAA, Defensa Civil, Bomberos).-en la cabecera Municipal y los 4 corregimientos del municipio de Sucre Durante las jornadas, se debe programar por las zonas más afectadas la recolección de inservibles y la revisión de tanques que puedan contener aguas estancadas	dé a conocer el consolidado del trabajo realizado, los resultados obtenidos			
ESTRATEGIA DE INFORMACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 21:** Diseñar y ejecutar una estrategia de información en la cabecera Municipal y los 4 corregimientos del municipio de Sucre mediante un plan de medios que incluyan piezas informativas con mensajes que permitan dos (2)cuñas radiales, dos(2) perifoneo, dos (2) infografías, (2) reels mensuales,. La información será compartida en páginas oficiales, redes sociales y de apoyo (líderes sociales, madres líderes entre otros), enfocada en enfermedades	1. Documento y matriz del plan de medios que incluya introducción, justificación, objetivos, metodología y temática (guiones de los mensajes radiales, programas radiales e infografías y reels). 2. DVD con todo el material diseñado.	$7.000.000	PIEZAS PUBLICITARIAS	40

		transmitidas por vectores e inmunoprevenibles (Dengue, Fiebre amarilla, tosferina, VPH, Influenza, TBC, hepatitis B, sarampión Zika, Chikungunya, coxsackie A16, EDA y IRA)				
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 22:** Realizar 2 talleres en salud para promover los cuidados y manejo inicial de las infecciones respiratoria agudas (IRA) y prevención de enfermedades diarreicas agudas (EDA) en casa y signos de alarma para consultar con el medico Esta estrategia se debe implementar con las beneficiarias de los programas del ICBF, cuidadores de adultos mayores y personas con condiciones especiales de salud en articulación con la ESE Sur Occidente Unidad de Atención Sucre , Coordinación de Salud Municipal, EAPB - Se debe impactar un mínimo de 15 personas por sesión.	1. Acta de Articulación instituciones con soportes. 2. Informe por cada actividad realizada que contenga soporte de la convocatoria realizada, registro fotográfico (5 fotografías por actividad), registro de asistencia 3. Informe final con resultados obtenidos de la actividad contratada	$2.000.000	talleres	2
ESTRATEGIA DE INFORMACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 23:** Diseñar y ejecutar una estrategia de información que promueva activamente la vacunación del esquema regular y no regular (COVID-19) en gestantes, menores de 5 años, adultos mayores y etc. mediante un plan	1. Documento de la estrategia (introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma) 2. Documento Plan de medios el cual debe contener información específica de cómo se va a difundir la estrategia 3. Informe mensual del impacto de la actividad con las respectivas	$7.000.000	PIEZAS PUBLICITARIAS	50

		de medios que combine cuñas radiales (2), perifoneo (2), infografías (2), reels (2), y publicaciones digitales (2), orientadas tanto a zonas rurales como urbanas del municipio y actualizada mensualmente Nota: la información debe ser publicada en grupos de WhatsApp, emisora, paginas oficiales	evidencias que soportes la ejecución de la actividad. 4.DVD con todo el material diseñado.			
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 24:** Realizar y ejecutar una estrategia de educación en salud que garantice el manejo adecuado de la desnutrición aguda, moderada y severa en los niños menores de 5 años, recién nacidos con bajo peso, gestantes con alteraciones nutricionales en articulación con las EAPB que operan en el Municipio, ICBF y ESE Sur Occidente unidad de atención Sucre con reporte de información mensual de la actividad contratada.	1. Documento de la estrategia con (Nombre de la estrategia introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma y planeación de la actividad) 2. Informe Bimestral de seguimiento y canalización de los casos reportados y visitados con registro fotográfico y de asistencia 3. Informe Final de la actividad contratada y relación sistematizada de los casos en seguimiento que continúan con problemas nutricionales	$ 7.000.000,00	meses	5
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 25:** Realizar y ejecutar una estrategia de educación y seguimiento Bimestral a los cuidadores de adultos mayores y personas en condiciones especiales de salud que presenten alguna alteración nutricional como bajo peso, sobrepeso y	1. Documento de la estrategia con (Nombre de la estrategia introducción, objetivos, justificación, metodología, temática y cronograma y planeación de la actividad) 2. Informe Bimestral de seguimiento y canalización de los casos reportados y visitados con registro fotográfico y listado de asistencia	$12.400.000	meses	5

		obesidad durante el periodo contractual (5 meses). En articulación con la ESE Sur Occidente, Adulto Mayor/ Coordinación de Salud Municipal - Comisaria de Familia, Personería Municipal en temas relacionados con (hábitos de estilo saludable- importancia de la actividad fisica- alimentacion balanceada)	3. Informe Final de la actividad contratada y relación sistematizada de los casos en seguimiento que continúan con problemas nutricionales.			
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 26:** Implementar una estrategia (EN ARTICULACION CON LAS EAPB y IPS,presente en la localidad)de educación e información a pacientes con enfermedades crónicas y sus familias enfocadas en temáticas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables (alimentación sana, toma adecuada de los medicamentos, importancia de asistir a controles médicos y dar continuidad en los tratamientos, importancia de la actividad física, factores de riesgo, prevención de consumo de tabaco y alcohol, promover la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa).	1. Entregar Plan de acción del trabajo a realizar en el Municipio de Sucre. 2. Informe mensual que contenga: metodología, temas contratados, material educativo utilizado, listado de asistencia y registro fotográfico. 3. Informe final donde se consolide el trabajo realizado de la actividad contratada.	$ 15.000.000	jornadas	5

ESTRATEGIA DE INFORMACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 27:** Diseñar y ejecutar una estrategia de información que promueva estilos de vida saludables mediante un plan de medios que combine cuñas radiales (2), perifoneo (2), infografías (2), reels (2), y publicaciones digitales (2), orientadas tanto a zonas rurales como urbanas del municipio y actualizada mensualmente. Nota: la información debe ser publicada en grupos de WhatsApp, emisora, paginas oficiales.	1. Documento y matriz del plan de medios que incluya introducción, justificación, objetivos, metodología y temática (guiones de los mensajes radiales, programas radiales e infografías). 2. DVD con todo el material diseñado.	$ 8.000.000	PIEZAS PUBLICITARIAS	50
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 28:** Desarrollar 5 jornadas de actividad física al aire libre en la cabecera municipal (2 encuentros semanales) y 5 jornadas en las veredas:(Paraíso, Crucero bello, Quiteto, Retiro, Cascadas) (1 encuentro semanal), con grupos conformados por todos los ciclos de vida, cada encuentro con un mínimo de 15 -20 participantes. En cada actividad se debe realizar educación corta (10 minutos máximo) sobre estilos de vida saludables y temas de salud nota: 8 encuentros mensuales en la cabecera y cuatro encuentros mensuales en los	1. Plan de acción 2. Evidencias de la programación de cada una de las actividades a realizar en la zona o institución 2. Informe consolidado de las jornadas realizadas en zona urbana y rural con listado de asistencia y registro fotográfico. 3. Informe final de la actividad realizada.	$17.199.647,98	Jornadas mensuales total 60	60

		corregimientos para un total de 60 encuentros durante los 5 meses) Nota en la actividad va incluida logística y material educativo.				
ESTRATEGIA DE EDUCACION EN SALUD	Comunitario	**Actividad 29:** Reactivar o conformar los grupos de actividad física de adultos mayores con inducción de 10 minutos en temas de salud, por cada jornada con programación de 1 encuentros mensuales por vereda y 1 encuentros mensuales en la cabecera Municipal enfocada en alimentación saludable, actividad física regular y prevención de enfermedades no transmisibles como: * Diabetes tipo I y II * Hipertensión arterial * Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) * Enfermedad renal crónica * Cáncer Nota: Estas actividades tiene como objetivo promover una vida saludable y prevenir factores de riesgo en la población de la cabecera municipal y las veredas Paraíso, Retiro, la Ceja, Cascadas, Crucero Bello (con un mínimo de 10 participantes por jornada, dependiendo la cantidad de adultos	1. cronograma de las actividades programada 2. informe por cada actividad realizada con listado de asistencia y registro fotográfico 3. Certificación firmada por el presidente de la JAC sobre la socialización de la actividad 4 Informe final de la actividad.	$13.091.540,02	jornadas mensuales	30

		mayores en cada vereda).			
TOTAL				**$284.192.068**	

4.1. Valor: El valor total del contrato asciende a la suma de ***DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DÓS MIL SESENTA Y OCHO PESOS*** ($284.192.068) moneda legal.

NOTA: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el fututo contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

4.2. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos del Inversión:

RUBRO:	19-1.1-0-0-0-ENTIDAD-0		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (FONDO LOCAL DE SALUD)		
CDP	492	**VALOR DEL CDP:**	$284.192.068,00
FECHA DE EXPEDICION	01/07/2025	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2025

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)

La selección se efectúa de manera directa, de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 7º y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015**, dada la naturaleza jurídica de las partes contratantes, y concordante con ello no es necesario haber obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, y teniendo que la Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE,** es una entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene por objeto *la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción de la salud y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad,* se verificará que esta cumpla con la capacidad jurídica, técnica, operativa, administrativa y financiera para la prestación de los servicios de baja complejidad, a través de la verificación de los requisitos que más adelante se establecen.

Selección del contratista, que se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 715 de 2002, el cual indica que para la ejecución y/o prestación de las competencias en salud pública, el municipio ***contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial***, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. Priorización que igualmente se reitera en el numeral 14.1 del Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se alude a la priorización de la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, en cabeza de las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En lo que respecta al establecimiento de los respectivos requisitos, se realiza en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en lo concerniente a la verificación de la capacidad para contratar; en relación con los requisitos para la capacidad técnica y operativa, se establecen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El Municipio verificará que la Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE,** cumple con los siguientes requisitos:

5.1. REQUISITOS:

5.1.1. Capacidad Jurídica:

a) **Propuesta:** Debidamente suscrita representante legal de la Empresa. Acorde a los estudios previos.

b) **Cédula de Ciudadanía del Representante Legal:** Mediante la cual se verificará la capacidad para obligarse, siendo esta el medio de prueba de la habilitación por edad.

c) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** El cual no deberá de tener fecha de expedición mayor a 30 días contados a partir de la fecha del presente documento. Documento en el cual, igualmente se verificará: 1) Objeto social de la empresa; 2) Nombramiento del Representante Legal; 3) Facultades del Representante legal; 4) Nombramiento del Revisor Fiscal (Si Aplica)

d) **RUT (Registro Único Tributario):** Donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada.

e) **Certificación De Pago De Aportes A Seguridad Social Y Parafiscales:** La empresa deberá presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

f) **Cedula De Ciudadanía, Tarjeta Profesional Y Certificación De Vigencia De Inscripción Y Antecedentes Disciplinarios Del Revisor Fiscal:** Deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

g) **Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales del representante legal y la persona jurídica. Vigente:** En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que la persona jurídica y el representante legal no se encuentren reportados en el Último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad *"Haber sido declarado responsable fiscalmente"*. El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.

h) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades), de la persona jurídica y el representante legal. Vigente: El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que *"Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado"*. Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.

i) Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional del Representante Legal: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del representante legal, la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

j) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal: De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

k) Hoja de vida de la persona jurídica en el Formato único de la Función Pública (DAFP)

l) Constancia de habilitación actualizada: Expedido por el Sistema Único de Habilitación, para lo cual aportará evidencia arrojada por el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS

5.1.2. Capacidad Técnica y Operativa:

5.1.2.1. Experiencia:

El futuro contratista debe demostrar dos (2) años en el desarrollo de actividades del plan de invenciones colectivas, mediante certificaciones o contratos.

Las certificaciones, estas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante;
b) Nombre o razón social del contratista;
c) Objeto del contrato;
d) Fecha de inicio del contrato;
e) Fecha de terminación del contrato;
f) Valor del contrato.

5.1.2.2. Evaluación satisfactoria:

La E.S.E **SUROCCIDENTE**, deberá aportar evidencia de evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial.

5.1.2.3. Coordinador Actividades:

La E.S.E **SUROCCIDENTE**, deberá acreditar que cumple con el perfil profesional que a continuación se relaciona, el cual será el responsable de la coordinación de la ejecución de las acciones del PIC:

Ítem	Cantidad	Cargo o Rol	Formación Académica Requerida	Experiencia General Requerida	Experiencia Laboral Específica Requerida
1	1	Coordinador Acciones PIC	Profesional en el área de la salud	Mínimo 2 años de experiencia profesional	Acreditar experiencia específica mínimo 1 año en el desarrollo de acciones o actividades relacionadas con el PIC

Para la acreditación de cumplimiento de este requisito, la **E.S.E SUROCCIDENTE**, deberá aportar la hoja de vida, con los respectivos soportes, mediante los cuales se evidencie el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

5.2. ANÁLISIS DEL SECTOR O MERCADO:

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*

5.2.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

Las trasferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de ingresos por concepto de subsidios, deben ser giradas a la empresa prestadora del servicio público para la aplicación del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 99.8 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994.

5.2.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La Empresas Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE** tiene como objeto principal *la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción de la salud y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.*

5.2.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

La entidad territorial atendiendo al deber legal que le asiste, relacionado con la garantía en la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Intervenciones Colectivas, de manera anual ha suscrito el respectivo acuerdo contractual con el propósito antes mencionado, previa verificación de que la Empresa Social del Estado **SUROCCIDENTE ESE,** cumple con los requisitos de capacidad técnica y operativa, que establece el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Atendiendo de manera satisfactoria, las acciones en materia de salud.

5.2.4. TIPO DE REMUNERACION:

El tipo de remuneración para el negocio contractual a celebrar, de conformidad con el objeto y alcance a continuación establecido, y en concordancia con la normatividad específica que rige la materia, son pagos parciales por porcentajes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su procedencia.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su consorte por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3-posible	4-Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida inversión de los recursos entregados en calidad de anticipo	Pérdida de recursos públicos Implicaciones disciplinarias, penales y fiscales	3 – Posible	4 – mayor	7	Riegos Alto

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Dependencia que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista Solicitud de garantía de cumplimiento Adelantar proceso administrativo de incumplimiento	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Con la suscripción del contrato En el evento que las condiciones de incumplimiento lo ameriten
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1.insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las misma corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato
5	Municipio	Solicitar un plan de inversión del anticipo y efectuar un seguimiento constante a este Solicitar garantía que ampare la totalidad de estos recursos	3 – Probable	4- mayor	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Revisión y seguimiento al plan de inversión	Al momento de la solicitud del anticipo

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Sucre, identificado con NIT. 817.003.440-5, y cargada en la plataforma de SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor entregado en condición de anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más

NOTA: La aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de éstas.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIALTRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, *"(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (…)"*

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No.002 de 2022 y Circular Externa No.005 de 2023 emitidas por Colombia Compra Eficiente, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Original Firmado
EIDER ALEXANDER CHICANGANA PINO
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó:	Diego Fernando Muñoz Caicedo	Cargo	Prof. de Apoyo a la Gestión Contractual	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisó	Corponiraima.	Cargo	Asesor Contractual	**Firma:** ***Original Firmado***